

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.117

Viernes 4 de Abril de 2025

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2628495

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESIGNA SUJETOS PASIVOS PARA EL AÑO 2025 CONFORME A LO PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

(Resolución)

Núm. 438 exenta.- Santiago, 25 de marzo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2019, de esta Secretaría de Estado, que fija la planta de personal de la Secretaría y Administración General, Planta "B" presupuesto en moneda nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el artículo 5° del decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio N° E444887/2024 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.730, anualmente, el Jefe Superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan esas atribuciones, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos, y que son distintos a las otras autoridades y funcionarios que, específicamente, singulariza ese cuerpo legal.

2° Que, para los efectos de lo anterior, en concordancia a lo establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el primer día hábil del mes de mayo deben individualizarse en una nómina como sujetos pasivos de lobby o de gestión de intereses particulares, las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, como son los directivos de exclusiva confianza y otras jefaturas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores que se singularizan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

3° Que, con fecha 29 de enero de 2024, la Contraloría General de la República impartió instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, en lo referido a los sujetos pasivos, actividades que constituyen lobby, y los registros de agenda pública, disponiendo la incorporación de las

CVE 2628495

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particular.

4° Que, mediante el decreto supremo N° 41 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 17 de marzo de 2020, se aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades.

5° Que, conforme a lo expuesto y acorde a la organización interna prevista en el citado Reglamento, mediante el presente acto administrativo se designarán a los sujetos pasivos que, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

Resuelvo:

I. Designase como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, a las siguientes autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones:

1. Subjefe/a de Gabinete del Ministro/a de Relaciones Exteriores
2. Subjefe/a de Gabinete de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores
3. Cónsul General de Chile en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia
4. Jefe/a de la Unidad de Auditoría Interna

5. Secretario/a General de Política Exterior

6. Coordinador/a del Grupo de Trabajo "Gabinete de la Secretaría General de Política Exterior"

7. Jefe/a de la División de América del Sur
8. Jefe/a de la División de América del Norte, Central y el Caribe
9. Jefe/a de la División de Asia Pacífico
10. Jefe/a de la División de Europa
11. Jefe/a de la División de Medio Oriente y África
12. Jefe/a de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública
13. Jefe/a de la División de Asuntos Multilaterales
14. Jefe/a de la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos
15. Jefe/a de la División de Asuntos Antárticos
16. Jefe/a de la División de Ciencia, Energía, Educación, Innovación y Astronomía
17. Jefe/a de la División de Derechos Humanos
18. Jefe/a de la División de Seguridad Internacional y Humana
19. Jefe/a de la División de Integración Regional Multilateral
20. Jefe/a del Departamento de Países Vecinales
21. Jefe/a del Departamento de Países Paravecinales
22. Jefe/a del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático
23. Jefe/a del Departamento de Océanos y Biodiversidad
24. Jefe/a del Departamento de Ciencia, Tecnología, Educación y Astronomía
25. Jefe/a del Departamento de Energía, Innovación y Gestión Estratégica
26. Jefe/a del Departamento del Sistema Universal de Derechos Humanos
27. Jefe/a del Departamento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

28. Director/a de Planificación Estratégica

29. Jefe/a de la División de Prospectiva y Política Exterior
30. Jefe/a de la División de Planificación y Gestión
31. Jefe/a del Departamento de Prospectiva
32. Jefe/a del Departamento de Archivo General Histórico
33. Jefe/a del Departamento de Planificación
34. Jefe/a del Departamento de Control de Gestión.

35. Director/a General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior

36. Coordinador/a del Grupo de Trabajo "Gabinete de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior"

37. Jefe/a de la División de Política Consular
38. Jefe/a de la División de Servicios Consulares
39. Jefe/a de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior

- 40. Jefe/a de la División de Migraciones
- 41. Jefe/a del Departamento de Política Consular
- 42. Jefe/a del Departamento de Cuentas Consulares
- 43. Jefe/a del Departamento de Políticas Públicas para Chilenos en el Exterior
- 44. Jefe/a del Departamento de Programas en el Exterior
- 45. Jefe/a del Departamento de Servicio Social
- 46. Jefe/a del Departamento de Seguridad Social
- 47. Jefe/a del Departamento de Emergencias
- 48. Jefe/a del Departamento de Registro Civil
- 49. Jefe/a del Departamento de Análisis y Validación de Documentos
- 50. Jefe/a del Departamento de Inmigración
- 51. Jefe/a del Departamento de Migraciones.

52. Director/a General Administrativo

- 53. Coordinador/a del Grupo de Trabajo "Gabinete de la Dirección General Administrativa"
- 54. Jefe/a de la División de Gestión de Personas
- 55. Jefe/a de la División de Finanzas y Presupuesto
- 56. Jefe/a de la División de Informática
- 57. Jefe/a de la División de Infraestructura y Logística
- 58. Jefe/a de la División de Compras y Contrataciones
- 59. Jefe/a de la División de Asesoría Legal Administrativa
- 60. Jefe/a de la División de Atención Ciudadana y Transparencia
- 61. Jefe/a del Departamento de Gestión de Personas del Servicio Exterior y Contratos

Locales

- 62. Jefe/a del Departamento de Gestión de Personas y Administración General
- 63. Jefe/a del Departamento de Desarrollo y Apoyo a la Gestión de Personas
- 64. Jefe/a del Departamento de Presupuesto
- 65. Jefe/a del Departamento de Contabilidad
- 66. Jefe/a del Departamento de Tesorería
- 67. Jefe/a del Departamento de Operaciones Informáticas
- 68. Jefe/a del Departamento de Proyectos Tecnológicos
- 69. Jefe/a del Departamento de Soporte a Usuarios
- 70. Jefe/a del Departamento de Mensajería Oficial
- 71. Jefe/a del Departamento de Infraestructura
- 72. Jefe/a del Departamento de Servicios Generales
- 73. Jefe/a del Departamento de Documentación
- 74. Jefe/a del Departamento de Seguridad
- 75. Jefe/a del Departamento de Gestión de Compras
- 76. Jefe/a del Departamento de Operaciones
- 77. Jefe/a del Departamento Jurídico de Compras
- 78. Jefe/a del Departamento de Asuntos Jurídicos Administrativos
- 79. Jefe/a del Departamento de Actos Administrativos.

80. Director/a General de Asuntos Jurídicos

- 81. Jefe/a de la División de Derecho Internacional, Tratados y Asuntos Legislativos
- 82. Jefe/a de la División de Derecho Nacional
- 83. Jefe/a de la División de Cooperación Judicial
- 84. Jefe/a de la División de Fiscalización Interna.

85. Director/a General del Ceremonial y Protocolo

- 86. Jefe/a de la División de Protocolo
- 87. Jefe/a de la División del Ceremonial Público
- 88. Jefe/a del Departamento de Giras Presidenciales
- 89. Jefe/a del Departamento de Inmunidades y Privilegios
- 90. Jefe/a del Departamento del Ceremonial
- 91. Jefe/a del Departamento de Visitas
- 92. Jefe/a del Departamento de Eventos y Actos Oficiales.

93. Director/a de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello"

- 94. Jefe/a de la División Académica
- 95. Jefe/a del Departamento de Coordinación Académica y Admisión
- 96. Jefe/a del Departamento de Extensión
- 97. Jefe/a del Departamento de Biblioteca.

98. **Director/a de Comunicaciones Estratégicas**

- II. Publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente de esta Secretaría de Estado, por la Dirección de Atención Ciudadana y Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9° de la aludida ley N° 20.730.
- III. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 457 de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, de 8 de marzo de 2024.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Gloria de la Fuente González, Subsecretaria de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

